

EDICTO

D. JOSE LUIS SAEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante,

HACE SABER,

Que con fecha 14 de junio de 2024, por esta entidad se ha dictado Decreto n.º 2620/2024 que transcrito literalmente dice así:

Procedimiento: Resolución autorización actividades mercadillo artesanal del Paseo Ingeniero Mira, Verano 2024. **Actividades sin caseta.**

DECRETO

DÑA. GISELA TEVA QUIRANT, Concejala Delegada de Mercados del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en relación con las autorizaciones para el mercadillo artesanal del paseo Ingeniero Mira, verano 2024 cuyo período abarca del 15 de junio de 2024 al 8 de septiembre de 2024 (ambos inclusive).

Vista la publicación del Decreto núm 5396/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 por el que se establecen las fechas y horarios correspondientes para ejercer la práctica de venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal, correspondiente al ejercicio 2024.

Que de conformidad con la vigente Ordenanza Reguladora del ejercicio de venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria, y vistas las solicitudes presentadas durante el plazo habilitado por este Ayuntamiento para tal fin.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a los mercaderes que figuran en el **ANEXO I** que se acompaña al presente Decreto, para la realización de actividades accesorias consistentes en la realización de trenzas, realización de caricaturas, pintura y retratos, según la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta Fuera de Establecimiento Comercial en su modalidad no sedentaria, publicado en el BOP nº 159 de fecha 18 de agosto de 2023.

La presente concesión estará sujeta a las siguientes condiciones:

-Estar al corriente de pago con este Ayuntamiento de las tasas por ocupación de dicho periodo.

-El horario de la apertura y cierre de los puestos ambulantes será diariamente desde las 17:00 a las 2:00 horas.

-La instalación y aprovisionamiento con los productos de venta al público, se realizará en las primeras horas de la tarde, procurando obstaculizar lo menos posible el tránsito de vehículos. Estas labores se realizarán, únicamente, los primeros y últimos días de cada mes. En ningún caso, se permitirá la descarga y aprovisionamiento del puesto a diario.

-Queda totalmente prohibido, y **SERA SANCIONABLE**, colgar fuera de la caseta artículos de venta al público o dejarlos fuera. Deberán dejar los pasillos laterales, la parte delantera y trasera libres y expeditos de cualquier obstáculo, manteniendo la zona completamente

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

José Luis Sáez Pastor (1 de 1)
Nº ALICANTE: 2024/06/14
FOLIO ELECTRÓNICO: 2024
HASH: 8f65c011b08a1ca2a8a8a9a477c0cf3e481



EDICTO
Número: 2024-0114 Fecha: 17/06/2024



limpia y recogida, poniendo especial cuidado en el respeto del entorno paisajístico y mobiliario urbano, que deberán quedar libres de enseres y objetos.

-Está **PROHIBIDO** y **SERÁN SANCIONADOS**, quienes realicen las labores de aprovisionamiento, carga y descarga de personas o mercaderías, accediendo y/o circulando con sus vehículos por la zona interior del paseo. Esta acción, supone un grave riesgo para viandantes, y el deterioro de los espacios públicos municipales.

SEGUNDO.- -Los mercaderes deberán tener consigo, la autorización municipal, la documentación de esta (seguro RC, autónomo o empleado) y las liquidaciones de las tasas municipales selladas y pagadas, para facilitar la labor de inspección de Policía Local o de los trabajadores municipales.

TERCERO.- La presente Resolución se hará pública mediante su exposición en el Tablón de Anuncios, así como en la página web de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma, por delegación de Sr. Alcalde-presidente, la Concejal Delegada de Mercados de este Ayuntamiento, D^a Gisela Teva Quirant por Decreto delegación 3046/2023, de 19 de junio de 2023, ante mí la Secretaria, D^a. Francisca Isabel Soler Pomares, en Guardamar del Segura, a la fecha de la firma del presente Decreto.

///Documento firmado digitalmente///

ANEXO I. AUTORIZACIÓN

	TITULAR	DNI	
1	ADJA KHADI NIANG		TRENZAS
2	ABY DIOUF SENE		TRENZAS
3	SELBE CAMARA		TRENZAS
4	MARIA DE LA CONCEPCIÓN FERNANDEZ DEL CURA		CARICATURA

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para dar cumplimiento a lo contenido en el mismo, en Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

EL ALCALDE,
D. José Luis Sáez Pastor

///Documento firmado digitalmente//

